



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE: 205/23-2024/JL-I.**

1. **Alinsco Insurance Company (parte demandada)**
2. **Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo (parte demandada)**
3. **Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).**

En el expediente número 205/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Sarah Eugenia Barrera Presuel, en contra de 1) Alinsco Mexico S.A. de C.V., 2) Alinsco Insurance Company y 3) quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo; con fecha 04 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 04 de marzo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 10 de diciembre de 2025, firmado por el Licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, por medio del cual realiza manifestaciones. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se ordena girar oficio recordatorio al consejo de la judicatura.

Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se tiene respuesta respecto a la designación del traductor en inglés-español, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 816 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena girar de nueva cuenta oficio al Secretario ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado para que se sirva designar traductor en inglés-español, siendo este indispensable para la continuación del presente procedimiento.

SEGUNDO: Se les informa a las partes.

En atención a lo acordado en el punto que antecede, se deja sin efecto la audiencia de continuación de juicio, programada para el día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas. Asimismo, esta autoridad se reserva a fijar fecha y hora para su verificación hasta en tanto, se designe al traductor en inglés-español.

TERCERO: Se recepciona manifestaciones.

Se recepciona el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado 10 de diciembre de 2025, estando dentro del término legal otorgado, por lo que, se tiene por realizando manifestaciones respecto a las pruebas supervenientes presentadas por la parte demandada, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y el oficio señalado en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente proveído a las partes por medio del buzón electrónico.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR